ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

(Licitación pública)

Fecha de Elaboración: enero de 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito en la vigencia 2017, a través de la contratación de la renovación del licenciamiento Microsoft y los servicios asociados y conexos, implementó y desarrolló procesos que permitieron a la entidad entrar a la era de la transformación digital. De manera particular, se inició la implementación de las herramientas tecnológicas tales como el CRM, BI y AZURE, plataformas que permitieron obtener información efectiva en tiempo real, con lo cual la entidad, aplica políticas de gobierno digital, contenidos digitales y apropiación de habilidades digitales; obteniendo como resultados, la agilización de trámites, la toma de decisiones oportuna, manejo de información de manera responsable y principios de transparencia, integridad y buen gobierno en el manejo de la información.

En dicho orden, a fin de estar a la vanguardia con las políticas públicas de gobierno digital, en el año 2017 los tomadores de decisiones de la Secretaría de Educación, iniciaron los respectivos procesos tecnológicos para incursionar en la economía digital, teniendo en cuenta que nuestros procesos y nuestra cultura organizacional, están creciendo y siendo optimizados a través de la transformación digital, la cual ha impulsado cambios organizativos y de metodología para dar lugar a nuevos modelos.

Por tal, para la Secretaría de Educación del Distrito la transformación digital continúa siendo la prioridad para esta vigencia y para los próximos años, teniendo en cuenta que dicha transformación, se produce por la irrupción de tecnologías como Internet, los smartphones, las redes sociales, la nube o el Big Data, cambios que estos producen en la sociedad, la cual la hacen más humana.

A través de estas tecnologías (CRM, BI) se puede obtener un proceso de planeación más holístico, el cual se puede desarrollar y operar de manera más directa con nuestros usuarios finales (colegios, docentes, alumnos) construyendo un concepto, donde lo digital es más humano y más colaborativo. Es por ello que, una de las iniciativas de la Secretaría de Educación, es la creación de los Servicios Ciudadanos Digitales a través de las herramientas CRM y BI (BigData), que se han venido implementado desde la vigencia pasada, con el fin de agilizar trámites e impulsar nuevas formas de generación de política pública acatando la ley anti trámites y anticorrupción.

Por eso al analizar el proceso de la transformación digital que la Secretaría de Educación ha venido desarrollando, no sólo ha tenido en cuenta el factor tecnológico sino tres factores humanos principales i) Mejor conocimiento y adaptación al cliente ii) La importancia del factor humano dentro de las organizaciones iii) La comunicación interna dentro de una organización en transformación.

En dicho sentido, teniendo en cuenta que la educación acumula muchos datos de la actividad diaria y digital de los alumnos que no se debe perder, si no formar parte del análisis personalizado de cada alumno que se puede hacer tan complejo y profundo como sea necesario, de un modo progresivo mediante el apoyo de los servicios de procesamiento y almacenaje de la nube y de las técnicas analíticas que en el futuro serán de Big Data, y atendiendo a que el aprendizaje debe ser siempre de tipo social, a fin de trabajar coordinadamente con otros y con el objetivo de obtener Servicios Ciudadanos Digitales y continuar a la vanguardia de la economía y gobierno digital, se hace necesario para la presente vigencia continuar con la implementación y fortalecimiento de todas las funcionalidades de las herramientas tecnológicas (CRM, BI, Office 365, AZURE) cuyos procesos fueron contratados por la entidad en la vigencia 2017 en la fase 1 y 2, a fin de contar con la totalidad de servicios requeridos por la SED, para cubrir las necesidades particulares de la misma.

En este orden de ideas, es de vital importancia para el proyecto de transformación digital, que todos los proceso de la SED que se están incorporando a la herramienta CRM, cuenten con el acompañamiento de profesionales con conocimientos interdisciplinarios desde diferentes áreas del conocimiento que establezcan las mejores prácticas de la Industria aplicadas al negocio específico de la educación, cuya labor sea agregar valor a las distintas áreas del negocio a partir de la adecuada gestión de la información disponible. Con la mencionada contratación, vamos a impactar los siguientes tres campos donde el experto en BI jugará un papel destacado:

• Integración de datos: Su papel fundamental es el gobierno de los datos, esto es, tener control operativo y analítico sobre qué datos se están generando y cómo se podrían integrar de la forma adecuada para brindar respuestas más efectivas en el menor tiempo posible.

• Optimización de negocios: Es el rol más estratégico y está concentrado en ayudar a los stakeholders a comprender los procesos de negocio. Su centro de interés es la identificación de nuevas oportunidades a partir de las tendencias del mercado y la detección de puntos de fuga de recursos que pueden mejorarse.

• Innovación: La experiencia de usuario lo es todo y gracias a los nuevos modelos digitales que se abren al mundo, los datos fluyen en permanente y con la aplicación de la integración y la optimización del negocio ya se está avanzando en la carrera hacia los nuevos modelos de educación, formas más agiles de atención al ciudadano, modelamiento de procesos internos, que nos obligan a desarrollar una estrategia corporativa para alcanzar el éxito. Desarrollar está visión estratégica y seguimiento a todas las iniciativas relacionadas con datos, definitivamente nos debe acelerar la innovación y la transformación digital dentro de nuestra Secretaría.

Por lo tanto, a fin de continuar con la implementación de las herramientas antes mencionadas, es necesario contar además con la renovación del licenciamiento Microsoft para todos los niveles que conforman la Secretaría, permitiendo que haya sostenibilidad de la información que administra, teniendo en cuenta que para transformar la educación es imperativo utilizar la tecnología y los dispositivos al alcance de los usuarios, los portátiles o las tabletas y sobre todo teléfonos inteligentes que ya son una extensión de todos nosotros.

La renovación del licenciamiento Microsoft cobra especial importancia, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación del Distrito cuenta dentro de su infraestructura con la plataforma Microsoft, por lo cual ha identificado como una de sus necesidades renovar el licenciamiento de los productos para dicha plataforma, con el fin de ser usados sin ningún tipo de restricción. Adicionalmente aprovechar las diferentes bondades que estas herramientas brindan para el fortalecimiento de los procesos administrativos y el aprendizaje cognitivo que se pueden extraer por parte de los niños, niñas y jóvenes de la SED, al usar y apropiar dicha tecnología.

Por lo anterior, para velar por unas mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje, y el aprovechamiento de la riqueza cultural, tecnológica e institucional, se hace necesario renovar el licenciamiento School Agreement y los servicios asociados y conexos que permitan a los maestros contar con mejores herramientas para que los niños, niñas y jóvenes aprendan de una manera más efectiva.

Esta modalidad de licenciamiento de software, tiene como beneficio aprovechar la salida de nuevas versiones, que la SED pueda utilizarlas durante el periodo de tiempo requerido y permita igualmente mejorar la productividad tanto académica como laboral, minimizando costo de licenciamiento actualizado.

Con este licenciamiento se logran los siguientes beneficios:

- Actualizar a las últimas versiones de software de ofimática.
- Ofrecer cubrimiento total de herramientas estandarizadas de ofimática para ser instalados en la plataforma de equipos de cómputo para soportar los procesos y funciones que adelantan los docentes, estudiantes y el personal Administrativo.
- Proveer las herramientas de software con actualizaciones periódicas de ofimática.
- Reducir los costos futuros en adquisiciones de nuevas versiones de software base de ofimática.
- Mejorar la cobertura de soluciones de ofimática y mensajería electrónica a nivel de toda la entidad.
- Dotar a la entidad de una plataforma homogénea en cuanto a software con las últimas versiones, que facilite el uso óptimo los avances tecnológicos disponibles en el mercado.
- Dotar a la entidad de herramientas centralizadas actualizadas, entre otros beneficios.

Con la contratación a adelantar, se está dando cumplimiento no sólo a la políticas públicas del Gobierno y del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cuanto a Gobierno Digital, Industria TI y Contenidos Digitales, Emprendimiento Digital, Transformación Digital de Sectores Productivos y Apropiación y Promoción de Habilidades Digitales, se refiere sino que también, la Secretaría de Educación del Distrito está observando el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, el cual establece como cuarto eje transversal el denominado: "GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA"; específicamente, en el programa "Gobierno y Ciudadanía Digital", en el cual se determina un conjunto de iniciativas sectoriales para mejorar la eficiencia administrativa, mediante el uso de la tecnología y la información y se plantea este objetivo estratégico con un enfoque multisectorial en el que se abordan elementos de los diferentes sectores de la administración, que le apuntan a un modelo de gobierno abierto para la ciudad, el cual consolide una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.

Impactando de manera directa las dos estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Distrital y de manera especifica las siguientes líneas de acción, que han sido encomendadas a las entidades del distrito, en lo que a mejoramiento y calidad de

las tecnologías de la información se refiere:

1. **Fortalecimiento de la institucionalidad habilitante de las TIC en el distrito capital**: Esta estrategia plantea que el Distrito y sus entidades trabajarán el desarrollo constante y el fortalecimiento de las herramientas digitales necesarias y suficientes para establecer un camino seguro hacia la consolidación de un gobierno digital. En las siguientes líneas de acción:

- ✓ Promover institucionalmente el macro proceso de servicio al ciudadano.
- ✓ Fortalecer la Infraestructura para la prestación adecuada del servicio con enfoque diferencial en los tres niveles de atención.
- ✓ Desarrollar procesos de articulación interinstitucional que mejoren los canales de servicio a la ciudadanía u favorezcan la construcción de una ciudad que interconecta sus servicios, garantizando el acceso y uso de la información.

2. Gobierno y ciudadano digital: Está estrategia está orientada a consolidar un gobierno abierto en la ciudad, donde las TIC permitan no sólo crear una mayor cercanía con el ciudadano sino propender porque las entidades distritales funcionen cada vez más bajo parámetros de calidad, eficiencia, colaboración y transparencia. Lo anterior supone un ejercicio que provea información articulada para una eficiente planificación, gestión y desarrollo de los servicios que se prestan, disponiendo un sistema de información único para que se comparta la información misional, de manera que los datos puedan obtenerse a bajo costo y con una representación estándar, lo que reduzca tanto el desarrollo de software como el uso de la información desde fuentes externas.

En la siguiente línea de acción:

- ✓ Establecer mecanismos TIC que permitan al gobierno distrital incentivar la co-creación y la participación de la ciudadanía en materia de formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.

Es así como la SED, buscando obtener las mejores opciones en calidad y precio analizó técnicamente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT suscrito por Colombia Compra Eficiente, sin embargo, encontró que el licenciamiento requerido por la Secretaria de Educación del Distrito, cuenta con unas particularidades especificas que fueron determinadas en el Convenio Marco de Alianza por la Educación, suscrito en el año 2002 entre el programa School Agrement, el Ministerio de Educación, la Secretaria de Educación del Distrito y Microsoft, en el cual se estableció que la SED recibiria los precios más competitivos del mercado por ser una entidad dirigida a la educación, beneficios que no se encuentran el acuerdo marco suscrito con CCE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: RENOVAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA SED EN EL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS.

a. ALCANCE DEL OBJETO:

1. **LICENCIAMIENTO**

Se requiere contratar la renovación del licenciamiento de los productos Microsoft bajo la modalidad de School Agreement por el termino de 1 año; a través de este licenciamiento se deberá:

- ✓ Suministrar las claves de los productos Microsoft Adquiridos.
- ✓ Suministrar la actualización de los productos.
- ✓ Entrega física de los productos adquiridos en medios magnéticos; se deben entregar 15 copias en discos duros, las cuales la SED distribuirá en cada una de las localidades para el apoyo técnico de la mesa de ayuda.
- ✓ Tener el contrato activo en la plataforma de licenciamiento MVLC
- ✓ Realizar la activación de los beneficios de Software Assurance incluidos en el contrato schooll agreement.
- ✓ Mantener activos los servicios en la nube como son correo electrónico, office 365, share point y demás servicios asociados a esta plataforma
- ✓ Mantener activos los servicios de la plataforma AZURE, CRM y BI

2. SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS

Se requiere contratar los servicios de apoyo, soporte, acompañamiento técnico, asesoría y actualización de productos respecto a los productos licenciados que hacen parte de la plataforma Microsoft, para lo cual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Entrega de correo electrónico a los estudiantes
- ✓ Servicios de acompañamiento INTUNE
- ✓ Implementación de ambiente de pruebas CRM
- ✓ Estructuración y depuración de origen de datos CRM
- ✓ Proceso de CRM implementación de arriendos

La descripción de los bienes de licenciamiento y servicios asociados y conexos se encuentran descritos en el **Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas**, el cual forma parte integral del presente proceso.

b. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Cada uno de los códigos podrán estar registrados en certificaciones individuales, siempre que, verificadas las certificaciones sumen por lo menos los DOS (2) códigos aquí exigidos, o en una sola certificación se encuentren incluidos por lo menos los DOS (2) códigos requeridos en el presente proceso, así:

Los proponentes deberán estar inscritos en por lo menos una de las siguientes clasificaciones de bienes:

GRUPO	E – Productos de uso final
SEGMENTO	43 - Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	23 – Software
CLASE	21 – Software de Edición y creación de contenidos.
CODIGO UNSPSC	43232100 Software de Edición y creación de contenidos.

O

GRUPO	E- Productos de uso final
SEGMENTO	43- Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones
FAMILIA	23- software
CLASE	15- Software funcional especifico de la empresa
CODIGO UNSPSC	43231500 Software funcional especifico de la empresa

Y en por lo menos una de las siguientes clasificaciones de servicios:

GRUPO	F - Servicios
SEGMENTO	81 -Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	11- Servicios Informáticos.
CLASE	25 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
CODIGO UNSPSC	81112500 Servicios de licencias de software de computador.

O

GRUPO	Servicios
SEGMENTOS	81 - Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología
FAMILIAS	11 - Servicios informáticos
CLASES	18 - Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas
CODIGO UNSPSC	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

O

GRUPO	F- Servicios
SEGMENTO	81- Servicios basados en ingeniería y tecnología
FAMILIA	11- Servicios Informáticos
CLASE	22- Mantenimiento de software
CODIGO UNSPSC	81112200 Mantenimiento y soporte de software

c. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se desarrollará en los niveles central, local e institucional de la Secretaria de Educación del Distrito ubicados en el perimetro de la ciudad de Bogotá D.C.

d. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se detallan en el ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de licenciamiento y de los servicios que se requieren.

e. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.

2. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.

3. Cumplir y mantener durante la ejecución del contrato con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esto hubiere lugar.

5. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que se presente.

6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación del Distrito, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.

8. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

10. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa, de la vinculación que ligue a las partes y por 5 años más. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

13. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales

14. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, a la Secretaría de Educación D.C, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

16. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

17. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.

18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato; por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.

19. Suscribir el comprobante de traslado o salida a servicio (inventario) de los elementos entregados (en el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al CONTRATISTA), documento al cual deberá anexar la solicitud del supervisor y copia del contrato; a la terminación del plazo pactado el Contratista entregará los bienes a la entidad a través del comprobante de reintegro que opere en la Entidad, para obtener el certificado de recibo a satisfacción, documento que deberá anexarlo al informe final del contrato como requisito para tramitar la aprobación del último pago.

20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.

21. Informar oportunamente a la SED a través del Supervisor o interventor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

22. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos relacionados con la suscripción para el Licenciamiento modalidad School Agreement de Microsoft, de acuerdo al anexo técnico con un tiempo máximo de quince (15) días calendario, posterior a la firma del acta de inicio del contrato.

2. Entregar en forma real y material por 1 año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, las licencias correspondientes a los productos descritos en el alcance del objeto con sus respectivos medios ópticos (discos duros externos), de los cuales se debe enviar diez (10) juegos de medios de las últimas versiones en idioma español de los productos Windows y Office, y 5 juegos de medios en idioma inglés de todos los productos asociados a la plataforma de administración.

3. Entregar los discos externos en perfecto estado; si llegado el caso algún disco duro externo tiene algún tipo de imperfecto o fallo, este deberá ser cambiado en máximo 8 días calendario, una vez realizada la solicitud por parte de la SED.

4. Entregar las actualizaciones de las versiones del software suministrado durante la vigencia de las licencias, sin costos adicionales para la SED.

5. Brindar la asesoría necesaria a la SED, para efectuar las descargas a través del portal Microsoft MVLS (Microsoft Volume Licensing Services) de todos los productos y beneficios adquiridos, realizando los trámites necesarios para la obtención de las respectivas claves de acceso y, en caso de ser necesario, proveer cualquier medio de instalación al momento de ser solicitado por la entidad. Este proceso debe efectuarse en los primeros quince (15) días de ejecución del contrato.

6. Mantener activados los servicios que actualmente la SED tiene en la nube, como lo son correo electrónico, office 365, Share Point, Azure y demás servicios asociados a esta plataforma, por el termino de 1 año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Cumplir con todas las especificaciones y obligaciones determinadas en el anexo técnico, desarrollando las actividades allí establecidas, en lo que al proyecto CRM y renovación del licenciamiento se refiere, generando los entregables indicados para las distintas actividades.

8. Realizar y entregar los documentos de planeación y esquema de los servicios a entregar en el nivel central, local e institucional de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

9. Suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita, teniendo en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad.

10. Contar durante toda la ejecución del contrato con el equipo de trabajo especializado requerido.

11. Responder por la calidad del servicio prestado.

12. Reportar y documentar las observaciones y recomendaciones para que se registren en la hoja de vida de cada uno de los servicios a implementar.

13. Entregar documento técnico basado en arquitectura y desarrollo empresarial, donde se visualice la interacción de la infraestructura y arquitectura técnica de la SED, la cual está orientada al modelo de negocio de la entidad, el cual es la Educación.

14. Entregar el documento de diseño de cómo se deben mostrar los datos de manera funcional en el portal de CRM EDU360 orientado a la transformación digital que la entidad está proyectando.

15. Presentar al supervisor del contrato un informe detallado de las diferentes labores realizadas en ejecución del contrato, con el fin de que sea generada entre las partes el acta de entrega a satisfacción.

16. Entregar de forma impresa y medio magnético la memoria técnica del proyecto la documentación (numerada y organizada) que describa en detalle de los servicios entregados a la SED, junto con el informe final de actividades.

17. Entregar de forma impresa y digital los documentos de diseño, desarrollo e implementación de cada uno de los procesos asociados a la plataforma CRM DYNAMICS.

18. Realizar el acompañamiento técnico post implementación, para cada uno de los procesos de CRM entregados y

recibidos a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo con lo determinado en el anexo técnico.

19. Prestar el soporte técnico de garantía cuando se presenten errores o incidentes de funcionamiento del producto desarrollado en CRM a nivel técnico o funcional (corrección de incidencias técnicas del producto de acuerdo a los tiempos de respuesta que se establezcan en la ejecución del contrato), de acuerdo con lo determinado en el anexo técnico.

20. Realizar y ejecutar las horas adicionales de soporte y desarrollo dirigidas al portal EDU360, en caso de ofertar este criterio ponderable.

21. Realizar las actividades de capacitación, transferencia de conocimiento y entrega de información de los procesos asociados a CRM DYNAMICS, de acuerdo con lo determinado en el anexo técnico.

22. Cumplir con los ofrecimientos técnicos, en caso de que se haya ofertado criterios de ponderación técnica durante el proceso de selección, los cuales formaran parte integral del contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

f. OBLIGACIONES DE LA SED:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la SED con visto bueno e informe del supervisor y/o Interventor.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantias a que hubiere lugar.

4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.

6. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte de la SED de los entregables definidos para cada etapa en el anexo técnico.

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la misma Secretaría en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

g. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES?

NO

h. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2018

i. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.485.277.345),** de los cuales **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.152.341.095) INCLUYEN IVA** y el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.332.936.250) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016.**

El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El valor total del contrato se encuentra discriminado en 2 componentes, de la siguiente manera:

1. **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS**

OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.416.246.388), que corresponde al costo de la renovación de las licencias Microsoft, de los cuales **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.083.310.138) INCLUYEN IVA,** corresponden al Licenciamiento ON PREMISE y el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.332.936.250) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016, corresponden al Licenciamiento de los productos CLOUD.

2. **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.069.030.957) incluido IVA,** que corresponde al costo de los servicios asociados y conexos a la renovación del licenciamiento.

NOTA 1: LOS VALORES ANTES DISCRIMINADOS, FUERON CALCULADOS POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA ESTIMACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, NO OBSTANTE DICHOS VALORES PUEDEN VARIAR DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO.

NOTA 2: EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

j. ANTICIPO:

N/A

k. PAGO ANTICIPADO:

N/A

l. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la Secretaria de Educación al Contratista, de la siguiente forma:

1. Un **PRIMER PAGO** correspondiente al valor de la renovación del Licenciamiento ON PREMISE, previa presentación de la factura o documento equivalente, con informe de ejecución y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al valor de la renovación del Licenciamiento de los productos CLOUD, previa presentación de la factura o documento equivalente, con informe de ejecución y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Un **TERCER PAGO** equivalente al 50% del valor total de los servicios asociados y conexos contratados establecidos en el anexo técnico, este pago se realizará a la entrega y recibo a satisfacción del 50% de los servicios por parte del supervisor del contrato.

4. Un **CUARTO PAGO** equivalente al 50% restante del valor total de los servicios asociados y conexos contratados establecidos en el anexo técnico, este pago se realizará a la entrega y recibo a satisfacción del 50% restante de los servicios por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá diligenciar el **FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS –FURC-** con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos -S.A.P.- El proponente deberá tener en cuenta las entidades bancarias afiliadas al S.A.P. para efectos abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato.

NOTA 2: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. de la Secretaría de Educación del D. C. y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la supervisión del contrato la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes y el FURC debidamente diligenciado, para su verificación y aprobación.

Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al supervisor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el

revisor fiscal, según el caso.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

m. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme con lo dispuesto en el artículo 32 Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, se determinó esta tipología de contrato debido a la importancia de la prestación del servicio especializado que debe adelantar el contratista para que la entidad cuente con la mayor productividad del licenciamiento Microsoft, las cuales se identifican como: planear, calcular, identificar, dimensionar, describir, evaluar, revisar, analizar, proyectar, ubicar, parametrizar, modelar, especificar, definir, esquematizar, implementar, instalar, configurar, afinar, respaldar, soportar, acompañar, asesorar, capacitar, apoyar, socializar, entre otros.

Por tanto, para cumplir con la estrategia de Gobierno en Línea, se deben entregar servicios a la comunidad educativa (docentes y estudiantes) que les permita acceder de manera oportuna a la información de la entidad, para lo cual se hace necesario desarrollar los servicios especializados antes mencionados, una vez se renueven los productos Microsoft objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su valor, la modalidad a utilizar para la selección del contratista, será la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Por lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS JURIDICAS APLICABLES:

a) Constitución Política
b) Ley 80 de 1993
c) Ley 1150 de 2007
d) Decreto 1082 de 2015
e) Ley 1882 de 2018
f) Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
g) Código de comercio
h) Código civil
i) Ley 1474 de 2011
j) Decreto 019 de 2012
k) Manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2126 de 2017.

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Administrativa de REDP realizó el análisis del sector para "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA SED EN EL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS.".

(Ver anexo - ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS).

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.485.277.345),** de los cuales **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.152.341.095) INCLUYEN**
IVA y el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.332.936.250) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016.

El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El valor total del contrato se encuentra discriminado en 2 componentes, de la siguiente manera:

1. **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.416.246.388),** que corresponde al costo de la renovación de las licencias Microsoft, de los cuales **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.083.310.138) INCLUYEN IVA,** corresponden al Licenciamiento ON PREMISE y el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.332.936.250) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016, corresponden al Licenciamiento de los productos CLOUD.

2. **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.069.030.957) incluido IVA,** que corresponde al costo de los servicios asociados y conexos a la renovación del licenciamiento.

NOTA: Este valor fue establecido de conformidad con en el estudio de mercado adelantado por la entidad, el cual se ve reflejado en el ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS, que se anexa al presente documento.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe entregarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo, de igual forma, cuando el proponente sea persona natural, se requiere que la oferta presentada por el mismo, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, deba estar avalada por lo menos por UN (1) ingeniero (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien avala la propuesta), actuando de conformidad al ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS de la Ley 842 de 2003, que indica "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia".

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar avalada por Ingeniero o su equivalente en el exterior, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia.

NOTA: Se entiende como "ingeniero" aquellos profesionales relacionados con las áreas de la ingeniería correspondientes al objeto contractual: Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Informática, Electrónica, Eléctrica, Industrial o ingenierías afines a estas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de

conformidad con las normas de su pais de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia,** deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el pais de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla juridicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el pais de origen de la persona juridica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal pais o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona juridica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del pais de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el articulo 177 del Código General del Proceso.

La persona **natural extranjera** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **Anexo No. 2 o Anexo No. 3.** El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaria de Educación del Distrito Capital.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el titulo a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el pais de origen.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, con NIT. **899.999.061-9**, una garantia que ampare la seriedad de su propuesta realizada, en los términos y condiciones estipulados en el pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantias completadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la **SED**.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9**
AFIANZADO:	1. El proponente persona jurídica (Razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la

	póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	**Ciento veinte (120) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente **mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

En caso de siniestro la SED hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría de Educación D. C., verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO**, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del FORMATO No. 4 o 5, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SED las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La SED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1607 del 2012.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el

representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría de Educación del Distrito consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

b. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*", la SED realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada **a 31 de diciembre de 2016**, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2017 o 2018), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o el balance de apertura, según sea el caso, certificado (s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado (s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente[1] y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.

[1] De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador público y/o auditor, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

- **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO** debidamente diligenciado, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre contable en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por Representante Legal, contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y/o Revisor Fiscal que quien certificó los estados financieros y el respectivo Anexo del presente proceso, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

La omisión del **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO** del pliego de condiciones y los errores en él contenido no serán causal de rechazo. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

5.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de Liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente

b) **Índice de Endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán cumplir con el índice de **Capital de Trabajo**, según las condiciones que se muestran a continuación:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,20	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 75,00%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100%	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a **1,00**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 25,00% del Presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: *"El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos".* Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como indice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la SED ingresan a sus operaciones.

c. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a **4,00%**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100%	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **2,00%**	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100%	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100%

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

d. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en **MÁXIMO CUATRO (4)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados al 100% y terminados, dentro de los **CINCO (5) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios minimos legales mensuales y cuyo objeto corresponda a uno de los siguientes:

- **Suministro y/o compraventa y/o prestación de servicios de licenciamiento Microsoft.**
- **Servicios de implementación de plataformas Microsoft.**

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizar a pesos del año 2018. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2018.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	*VALOR SMMLV*
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	*$589.500*
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	*$616.000*
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	*$644.350*
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	*$689.454*
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	*$737.717*
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	*$781.242*

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia especifica deberán corresponder a aquellas que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, tenga inscrito en su certificado RUP y clasificados, **hasta el tercer nivel,** (Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Cada uno de los códigos podrán estar registrados en certificaciones individuales, siempre que, verificadas todas las certificaciones sumen por lo menos los DOS (2) códigos aquí exigidos, o en una sola certificación se encuentren incluidos por lo menos los DOS (2) códigos requeridos en el presente proceso, así:

Los proponentes deberán estar inscritos en por lo menos una de las siguientes clasificaciones de bienes:

GRUPO	E – Productos de uso final
SEGMENTO	43 - Difusión de tecnologias de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	23 – Software
CLASE	21 – Software de Edición y creación de contenidos.
CODIGO UNSPSC	43232100 Software de Edición y creación de contenidos.

O

GRUPO	E- Productos de uso final
SEGMENTO	43- Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones
FAMILIA	23- software
CLASE	15- Software funcional especifico de la empresa
CODIGO UNSPSC	43231500 Software funcional especifico de la empresa

Y en por lo menos una de las siguientes clasificaciones de servicios:

GRUPO	F - Servicios
SEGMENTO	81 -Servicios basados en Ingenieria, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	11- Servicios Informáticos.
CLASE	25 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
CODIGO UNSPSC	81112500 Servicios de licencias de software de computador.

O

GRUPO	Servicios
SEGMENTOS	81 - Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnologia
FAMILIAS	11 - Servicios informáticos
CLASES	18 - Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas
CODIGO UNSPSC	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

O

GRUPO	F- Servicios
SEGMENTO	81- Servicios basados en ingenieria y tecnologia
FAMILIA	11- Servicios Informáticos
CLASE	22- Mantenimiento de software
CODIGO UNSPSC	81112200 Mantenimiento y soporte de software

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el **ANEXO RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato se entregará firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, será firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (contratos terminados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y terminación (dia, mes y año)
- Entidad contratante

NOTA: De no cumplirse con la información requerida en el párrafo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la certificación que se pretende aportar al proceso para la acreditación de la experiencia.

Todos los proponentes deben cumplir con la experiencia minima solicitada, a efectos de la habilitación de su propuesta.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- Cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor que corresponda al presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.

- Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el articulo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

PRESUPUESTO OFICIAL	100.000.000

TOTAL	SMMLV / 2018
100.000.000	128

PROPONENTE SED 2018	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	50%	30%	20%	
PRESUPUESTO SEGÚN PARTICIPACION	50.000.000	30.000.000	20.000.000	100.000.000
SMMLV DE 2018 QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	**64**	**38**	**26**	**128**

a. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante y ponderable, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones.

b. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta las allegadas por él, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutado, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones..,

c. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

d. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

e. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SED, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la SED verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Nota 1: En aquéllos casos que la experiencia a validar corresponda a contratos celebrados con la Secretaría de Educación Distrital, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta. En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso que así lo decida.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación del Distrito, por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

f. La SED podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

g. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

h. Solamente serán admitida la experiencia adquirida por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas (excepto que se encuentren registradas en el RUP). No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

i. No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del objeto contractual.

j. La experiencia a tener en cuenta será en contratos, suscritos, iniciados y terminados dentro del periodo solicitado en el pliego de condiciones, recibidos a satisfacción.

k. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en la cual fue adquirida.

NOTA 1: La SED se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 3: En el evento que el proponente o integrante del consorcio, unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue..

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capitulo I de este documento.

Nota 5: La Secretaria de Educación del Distrito se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Secretaria de Educación del Distrito, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será motivo para que la propuesta sea verificada como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE,** si el proponente no subsana en el término establecido por la entidad o no da cumplimiento a los requisitos será **RECHAZADA TECNICAMENTE.**

- **OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

CERTIFICACIONES DE FABRICANTE O DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN COLOMBIA

El proponente deberá presentar con la oferta, las siguientes certificaciones expedidas por Microsoft Colombia a favor del oferente, con fecha de expedición no superior a 90 dias anteriores al cierre del proceso de selección, con el fin de garantizar las calidades y capacidades para la atención óptima de los servicios requeridos por la Secretaria de Educación del Distrito:

- Certificación como LSP Microsoft
- Categoria GOLD o SILVER en Cloud Platform
- Categoria GOLD o SILVER en Data Platform
- Categoria GOLD o SILVER en Collaboration and Content
- Categoria GOLD o SILVER en Communication
- Categoria GOLD o SILVER en Identity and Access o enterprise mobility management
- Membresía al programa Microsoft Partner Network y demuestre estar avalado por el fabricante como Partner de educación autorizado AER (Authoriced Education Reseller) en Colombia, para ofrecer y comercializar el modelo de licenciamiento Microsoft School Agreement.

En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, el requisito se entenderá cumplido cuando alguno de los integrantes presente la certificación en los términos aquí solicitados.

No cumplir con las certificaciones solicitadas, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TECNICAMENTE.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICO**

El proponente deberá diligenciar de manera total el **ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO** y allegarlo debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente persona juridica, proponente plural o persona natural.

No cumplir con el anexo solicitado, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TECNICAMENTE.

- **AVAL DE LA PROPUESTA**

Cuando el proponente sea una persona juridica o un proponente asociativo, de igual forma, cuando el proponente sea persona natural, se requiere que la oferta presentada por el mismo, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, deba estar avalada por lo menos por UN (1) ingeniero (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien

avala la propuesta), actuando de conformidad al ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS de la Ley 842 de 2003, que indica:

"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia".

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar avalada por Ingeniero o su equivalente en el exterior, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia.

NOTA: Se entiende como "ingeniero" aquellos profesionales relacionados con las áreas de la ingeniería correspondientes al objeto contractual: Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Electrónica o Eléctrica o Industrial.

No cumplir con el aval solicitado, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TECNICAMENTE.

- **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

A) EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO COMO REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de personal y perfiles mínimos exigidos para el personal profesional verificable que se detalla a continuación; **por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como requisito habilitante de la propuesta:**

UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO

- **Nivel Profesional:** Ingeniero electrónico o Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero de distribución y redes eléctricas o Ingeniero de Telecomunicaciones, o Ingeniero de Sistemas, con especialización en gerencia o dirección de proyectos.
- **Certificaciones:** Certificación PMP vigente y certificación ITILv3.
- **Experiencia**: Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente debe contar con experiencia específica de cuatro (4) años en proyectos de plataformas Microsoft.
- **Porcentaje de dedicación**: Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

UN (1) LIDER ESPECIALISTA EN BI

- **Nivel Profesional:** Ingeniero electrónico o Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero de distribución y redes eléctricas o Ingeniero de Telecomunicaciones, o Ingeniero de Sistemas, con especialización y/o Maestría en desarrollo de Bases de datos o Contenidos Digitales o BigData o Análisis de datos.
- **Certificaciones:** Certificacion PMP o SCRUM Master o Design and Implement Big Data Analytics Solutions o Bigdata Science, vigentes.
- **Experiencia**: Experiencia profesional mínima de Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como líder o Gerente o Arquitecto en proyectos de tecnología. Adicionalmente debe contar con experiencia específica de 2 años como líder de datos o BI, o Gerente de Datos o BI, o Arquitecto de Datos o BI.

- **Porcentaje de dedicación**: Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

UN (1) ARQUITECTO EMPRESARIAL

- **Nivel Profesional:** Ingeniero electrónico o Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero de distribución y redes eléctricas o Ingeniero de Telecomunicaciones, o Ingeniero de Sistemas, con especialización o Maestría en Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

- **Certificaciones:** Certificación vigente Arquitecto Empresarial TOGAF 9.0 o Superior.

- **Experiencia**: Experiencia profesional mínima de Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente debe contar con experiencia específica de dos (2) años como arquitecto empresarial, en proyectos de consultoría o implementación de Arquitectura Empresarial bajo Togaf.

- **Porcentaje de dedicación**: Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

Un (1) LIDER TECNICO DE ARQUITECTURA EDUCATIVA

- **Nivel Profesional:** Licenciatura en telemática, o licenciatura en informática, o licenciatura en software, o licenciatura en electrónica, o licenciatura en telecomunicaciones o licenciatura en mecatrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Mecatrónica. Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Educación o Administración.

- **Experiencia:** Experiencia profesional mínima de cinco años (5) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones relacionadas con la ingeniería, o experiencia profesional de cinco años (5) años contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para las profesiones relacionadas con la licenciatura, y experiencia específica en mínimo (3) proyectos de Tecnología de la Información en ambientes de educación y/o en implementación de proyectos de Educación que incorporen las TIC en procesos Educativos.

- **Porcentaje de dedicación**: Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

UN (1) DIRECTOR DE PROYECTOS DIGITALES

- **Nivel Profesional:** Profesional en Comunicación Social, o Periodismo, o Publicidad, o Diseño Gráfico, con especialización en Mercadeo, o Publicidad y/o Mercadeo Político.

- **Experiencia**: Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, con experiencia específica de tres (3) años en Comunicación Digital.

- **Porcentaje de dedicación**: Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

UN (1) PROFESIONAL CERTIFICADO EN HERRAMIENTAS MICROSOFT:

- **Nivel Profesional:** Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico o Ingeniero de telecomunicaciones.
- **Certificaciones**: Microsoft en al menos una de las siguientes Certificaciones:

a) Certificado Volumen Licensing de Microsoft (MCP 70 – 672) o certificado en Designing and providing Microsoft Volume Licensing Solutions to Large Organizations.
b) 533: Implementing Microsoft Azure Infraestructure Solutions
c) 347: Enabling Office 365 Services
d) 346: Managing Office 365 Identities and Requirements

- **Experiencia**: Certificar una experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional y experiencia relacionada en dos (2) proyectos en implementación de herramientas Microsoft, esos proyecto con alguna duración mínima.

- **Porcentaje de dedicación**: Se requiere una dedicación del 100%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

B) EQUIPO DE TRABAJO QUE NO CONSTITUYE REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos solicitados para acreditar el perfil y la experiencia del equipo de trabajo que se detalla a continuación, deberán ser presentados al interventor o supervisor del contrato dispuesto por la SED, para su aprobación, al día hábil siguiente a la terminación de la audiencia de adjudicación del proceso, pues deben iniciar labores el mismo día de la suscripción del ACTA DE INICIO.

El PROPONENTE deberá adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal donde indique que, en caso de resultar adjudicatario dentro del presente proceso de selección, se compromete, bajo gravedad del juramento, a suministrar la cantidad de profesionales de implementación solicitados, con los perfiles descritos y que cumplirán con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

CINCO (5) PROFESIONALES IMPLEMENTADORES DE CRM:

- **Nivel Profesional:** Ingeniero de sistemas o ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero de software o ingeniero electrónico o ingeniero en telemática o ingeniero industrial.
- **Experiencia:** Certificar una experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional y experiencia relacionada en dos (2) proyectos en implementación de Microsoft CRM Dynamics
- **Porcentaje de dedicación**: Se requiere una dedicación del 100%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

Nota 1: Se ha dispuesto un número mínimo de profesionales del equipo de trabajo, durante toda la ejecución del proyecto; no obstante, el proponente deberá contemplar e indicar en su documento de planeación y esquema, el número de personal necesario que requiera, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos por la SED, dentro del plazo de ejecución del contrato, costos que deben incluirse dentro de la propuesta económica.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la supervisión, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores al del profesional a reemplazar.

En todo caso respecto de cada uno de los profesionales requeridos, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, previa certificación de que ha realizado la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los mismos, en la página web de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente.

Para acreditar el equipo humano mencionado anteriormente se debe adjuntar:

- Fotocopia legible del título profesional o tecnológico o del acta de grado.
- Hoja de vida personal
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo humano requerido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en

los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación expresada en día, mes y año.
- Tipo de Vinculación contractual.
- Certificación en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona autorizada.
- Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia especifica requerida en el perfil.
- En los casos que el proponente presente auto certificaciones del personal requerido, se debe adicionar copia del contrato que certifique la vinculación.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la SED, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas inicialmente.
- En caso de que el proponente llegue a presentar más de una hoja de vida y sus soportes para cualquiera de los cargos solicitados, sólo se verificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.
- Los perfiles de los profesionales del equipo mínimo del proponente no incluidos dentro de los profesionales verificables, así como los de los técnicos, serán comprobados por la entidad una vez se adjudique el proceso, bajo el entendido que el oferente para iniciar con la ejecución del mismo debe contar con todo su equipo de trabajo debidamente aprobado por el supervisor o el interventor del contrato.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación.
- La SED podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
- Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia especifica en una misma certificación.
- La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación de fotocopia del diploma o acta de grado de cada título de formación obtenido. Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia especifica mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero, la cual se contará a partir de la fecha

de expedición de la misma.

- No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores de la SED, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.

No cumplir con las condiciones requeridas para el equipo mínimo de trabajo, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TECNICAMENTE.

7 CRITERIOS DE SELECCIÓN

a. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la SED previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

En consecuencia, la oferta más favorable será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad aplicando factores de ponderación de elementos de calidad y precio, de acuerdo con los puntajes que se señalan a continuación:

PUNTAJE MÁXIMO DE LA EVALUACIÓN: 100 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	50 PUNTOS
FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**MAX 100 PUNTOS**

b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

La SED incluye factores de calidad que buscan lograr mejores condiciones técnicas y más cobertura en los servicios de red, al contar con condiciones superiores del personal experto y especializado que va a desarrollar de manera directa la implementación y entrega de servicios Microsoft, en términos de calidad, idoneidad y eficacia.

- **SOPORTE BOLSA DE HORAS PARA EL PORTAL EDU360 (20 puntos)**

El proponente que ofrezca dentro de su propuesta una bolsa de horas máximo de 300 horas para brindar soporte adicional al mínimo requerido y desarrollo del portal EDU360 de CRM, obtendrá un puntaje máximo de 20 puntos, los demás obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

PO= Puntaje obtenido
HO= Horas Ofertadas
PM= Puntaje máximo a obtener
HMO= Horas máximos a ofertar

PO=HO*Pm/HMO

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD- so pena de no tener en cuenta el ofrecimiento para asignación de puntaje.

- **CAPACITACION DE OFFICE 365 ONE NOTE (MÁXIMO 10 puntos)**

El proponente que ofrezca dentro de su propuesta, capacitación a máximo 3000 docentes en office 365 OneNote, obtendrá un puntaje máximo de 10 puntos, los demás obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

PO= Puntaje obtenido
DO= Docentes Ofertados a capacitar
PM= Puntaje máximo a obtener
DMC= Número de docentes máximos a capacitar

PO=DO*Pm/DMC

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD- so pena de no tener en cuenta el ofrecimiento para asignación de puntaje.

- **AMBIENTES EDUCATIVOS A TRAVES DE ESCRITORIOS VIRTUALES (MAXIMO 5 Puntos)**

El proponente que ofrezca dentro de su propuesta, el diseño y piloto en cinco (5) colegios del distrito de ambientes educativos de aprendizaje a través de escritorios virtuales con Azure como se menciona en el ANEXO TÉCNICO, obtendrá el siguiente puntaje.

OFRECIMIENTO PILOTO	Puntaje
Si ofrece	5 puntos
No ofrece	0 puntos

Nota: Los colegios serán definidos en la etapa de ejecución del proyecto por la Secretaría de Educación del Distrito

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD- so pena de no tener en cuenta el ofrecimiento hecho.

- **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO (MÁXIMO 5 puntos)**

El proponente que ofrezca una plataforma o herramienta que permita administrar en una sola pantalla como mínimo cinco (5) contratos de licenciamiento de la SED y el licenciamiento Microsoft, obtendrá el siguiente puntaje:

Ofrecimiento de plataforma	Puntaje
Si ofrece	5 puntos
No ofrece	0 puntos

NOTA: Dicha herramienta deberá ser implementada dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del acta contrato.

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD- so pena de no tener en cuenta el ofrecimiento para asignación de puntaje.

- **TRANSFORMACIÓN DIGITAL (MAXIMO 10 PUNTOS)**

El proponente que ofrezca una estrategia de comunicación que genere estadísticas de uso y apropiación a través de las redes sociales como parte de la estrategia de transformación digital para generar datos y contenido donde se involucren a todos los miembros de la comunidad educativa a través del uso de herramientas iCloud como Office, Yammer y CRM de Microsoft que permitan la interacción con Facebook, Twitter, Instagram, Snap Chat integradas con CRM tendrá el siguiente puntaje:

Ofrecimiento de estrategia	Puntaje
Si ofrece	10 puntos
No ofrece	0 puntos

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD-

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo 40 puntos)

El proponente, presentará la propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II a la que se efectuará la verificación aritmética.

Los proponentes que no diligencien correcta y completamente la información correspondiente a la propuesta económica, contenida en el sobre No 3 económico dispuesto en la plataforma del SECOP II, no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y se considerarán como no comparables con los restantes.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso el **PRESUPUESTO OFICIAL, NI LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS (PRECIOS TECHO)** so pena de ser **RECHAZADA ECONOMICAMENTE** la propuesta.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica contenida en el sobre No 3 económico dispuesto en la plataforma del SECOP II no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1111 de 2006, Art.51, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.300 UVT (Para 2018 $ 109.414.800), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2018 = $ 33.156)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección, de lo contrario deberá asumir el IVA si su oferta fue igual o superior a los $ 109.414.800 de pesos. De igual forma, aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 3: El valor para efectuar la evaluación económica, será el valor total registrado en el sobre No 3 económico dispuesto en la plataforma del SECOP II.

NOTA 4: Una vez revisadas las propuestas allegadas por los proponentes a la entidad, en el caso de que el comité asesor evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

ASPECTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (MÁX 40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar la oferta económica expresada en pesos colombianos. **EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, NI LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS(PRECIOS TECHO), SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA.** Se debe diligenciar el SOBRE NO. 3 ECONÓMICO, DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Las opciones a sortear son las siguientes:

A. MEDIA ARITMÉTICA
B. MEDIA GEOMÉTRICA
C. MENOR PRECIO

SORTEO PARA LA ESCOGENCIA DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Durante la audiencia de adjudicación del proceso se determinará el criterio de evaluación económica al azar mediante el

uso de balotas así:

Se dispondrán tres (3) balotas dentro de una balotera neumática, las cuales podrán ser previamente verificadas por los asistentes a la audiencia cada una asignada a una opción así:

OPCION A: MEDIA ARITMETICA.
OPCION B: MEDIA GEOMETRICA
OPCION C: MENOR PRECIO

NOTA 1: Para la escogencia del criterio de evaluación económica (media aritmética, media geométrica, o menor precio), la Entidad sólo tendrá en cuenta la primera balota expulsada por la balotera neumática).

NOTA 2: La evaluación económica se realizará solamente a aquellas propuestas HABILITADAS técnica, jurídica y financieramente, y a las cuales se les realizará la verificación aritmética.

PROCEDIMIENTO EVALUACION OFERTA ECONOMICA

Una vez definido el criterio para la evaluación económica de las ofertas, la SED procederá a evaluarlas de acuerdo con la información establecida.

La SED otorgará un puntaje **máximo de 40** puntos, a la mejor oferta económica, de acuerdo con el criterio de evaluación seleccionado en audiencia de adjudicación.

NOTA: La evaluación económica que otorgará puntaje a cada oferente, conforme lo establece el pliego de condiciones, se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

FORMULAS:

A) MEDIA ARITMETICA

$$M = \frac{A1+A2+A3+\ldots An}{X}$$

Donde:
M= Media aritmética
A= Valor Oferta Habilitada
X= Número de Proponentes Habilitados

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética, obtendrá el máximo puntaje, las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Para los demás oferentes habilitados se aplicará las siguientes fórmulas:

- PARA VALOR POR DEBAJO DE LA MEDIA

$$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$$

- PARA VALOR POR ENCIMA DE LA MEDIA

$$P = Pmax \times (Pr/Pe)$$

Donde:
P= Puntaje
Pe= Precio evaluado
Pmax= Puntaje máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

B) MEDIA GEOMÉTRICA

$$G = \sqrt[X]{A1 * A2 * A3 \dots An}$$

Donde:
G=Media Geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas
A= Valor de cada propuesta habilitada
X= Número de propuestas habilitadas

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Geométrica, obtendrá el máximo puntaje, las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Para los demás oferentes habilitados se aplicarán las siguientes fórmulas:

- PARA VALOR POR DEBAJO DE LA MEDIA

$$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$$

- PARA VALOR POR ENCIMA DE LA MEDIA

P = Pmax x (Pr/Pe)

Donde:
P= Puntaje
Pe= Precio evaluado
Pmax= Puntaje máximo
Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

C) MENOR PRECIO DE LA OFERTA

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el SOBRE NO. 3 ECONÓMICO, DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Para los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta así:

$$P = \frac{Pr}{Pe} x\ Pmax$$

Donde:
P= Puntaje
Pe= Precio Evaluado
Pmax= Puntaje Máximo
Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo 10 puntos)

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

A razón de lo anterior, la SED podrá asignar el siguiente puntaje al que el proponente presente oferta:

CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MÁXIMO
OFERENTES NACIONALES (SERVICIOS)	10 PUNTOS
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS	5 PUNTOS

OFERTA DE ORIGEN NACIONAL: Se otorgarán DIEZ (10) puntos al proponente que acredite el **origen nacional de la oferta,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Personas Naturales Colombianas**. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas**. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.2.2. del presente pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando **todos** los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

NOTA 1: Para efectos de la calificación por este concepto, el proponente deberá diligenciar y anexar a la plataforma SECOP II el **Formato 11 Apoyo a la Industria Nacional** publicado en los DOCUMENTOS DEL PROCESO archivo FORMATOS LP 009 OPERADOR LOGÍSTICO 2018.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el **Formato 11 Apoyo a la Industria Nacional** se presentará de manera simultánea con la oferta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL.

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1	100% (Que la totalidad del recurso humano requerido como requisito mínimo habilitante para la prestación del servicio, sea de origen nacional)	5 puntos
2	100%(cuando el recurso humano requerido para la prestación	0 puntos

	del servicio incluye personal extranjero)	

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el **Formato 11 Apoyo a la Industria Nacional**, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en el **Formato 11 Apoyo a la Industria Nacional**, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 2. Para los efectos descritos en este numeral, **TODOS LOS PROPONENTES, DEBEN PRESENTAR EL Formato 11 Apoyo a la Industria Nacional.**

FACTORES DE DESEMPATE

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **BOLSA DE HORAS DE SOPORTE Y DESARROLLO DEL PORTAL CRM EDU360**
2. Si continua el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **CAPACITACION A DOCENTES OFFICE 365 ONENOTE**
3. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **AMBIENTES EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ESCRITORIOS VIRTUALES**
4. De continuar el empate se seleccionará la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO**
5. Si continua el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **TRANSFORMACION DIGITAL**
6. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Si después de aplicar los anteriores criterios subsiste el empate, la SED utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional o, consorcio, unión temporal, constituida por exclusivamente por Mipyme Nacional..
   3.En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, Preferir la oferta presentada por un Consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o unión temporal.4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor

oferta mediante sorteo a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

NOTA 1: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados en el SECOP II HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

NOTA 2: ***Condición de Mipyme***: La condición de Mipyme se acreditará única y exclusivamente con el RUP.

NOTA 3: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997, para hacerse acreedor al puntaje establecido en la norma enunciada, el proponente deberá presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que certifique que el personal discapacitado ha sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1080 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. "A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibidem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, la OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, la Dirección de Servicios Administrativos de la SED, ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que se hace referencia en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente: **Ver anexo (hoja Excel)**

8. GARANTÍAS

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas	Este amparo se requiere con el propósito de amparar a la SED de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a SED de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la

			contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio	20% del valor total de contrato	Este amparo tendrá vigencia a partir de la expiración del plazo de ejecución contractual y 1 año más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a la SED de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de contrato	Este amparo tendrá vigencia a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y 1 año más.	El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la SED de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes entregados con ocasión del contrato.
Póliza Responsabilidad Extracontractual	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de ésta garantía será de **500 SMMLV** toda vez que el valor del contrato es mayor a 5.000 SMMLV e inferior a 10.000 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato	La SED requiere exigir esta póliza ya que es necesario cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del futuro contratista.

9. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL		¿Entidad Estatal incluida?	¿Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial?	¿Excepción Aplicable al Proceso de Contratación?	¿Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial?
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Atendiendo lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 10825 de 2015, se señala que, por la cuantia y el objeto de la presente contratación, se observa que los acuerdos comerciales que resultan aplicables al proceso de contratación son: ALIANZA PACÍFICO (CHILE y PERU), CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR y GUATEMALA), UNIÓN EUROPEA Y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN, en consecuencia, le resultan dos obligaciones que adquiere la entidad asi:

1. PLAZOS.

Los tratados relacionados a continuación establecen plazos minimos para presentar las ofertas y de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad territorial deba establecer en el Cronograma del Proceso.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de caracteristicas Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	Chile	30 dias	10 dias	10 dias
	México			
	Perú			
Canadá		30 dias	10 dias	10 dias
Chile		10 dias	10 dias	10 dias
Corea		30 dias	13 dias	10 dias
Costa Rica		30 dias	10 dias	10 dias
Estados AELC		10 dias	10 dias	10 dias
Estados Unidos		30 dias	10 dias	10 dias
Unión Europea		30 dias	10 dias	10 dias

2. TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos:

1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o
2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o
3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

2.1. La existencia de un acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen.

Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial **aplicable** al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

2.2. Aplicación del principio de reciprocidad.

En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
3. Que sea vigente. Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Que se encuentre publicado en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

2.3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)

Al igual que para cualquier Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación, siempre que le aplique el Acuerdo suscrito con la CAN, y que sea adelantado por la Secretaría de Educación, se adquieren las mismas obligaciones de tratar como nacional colombiano al proponente extranjero que tenga como país de origen Bolivia, Ecuador y Perú.

Adicional a lo anterior, la Secretaría de Educación concederá trato nacional a las siguientes personas:

1. Personas jurídicas colombianas, es decir, aquellas que se hayan constituido de conformidad con las normas nacionales. Aunque tengan socios de nacionalidad extranjera, toda vez que la normatividad vigente no prohíbe la constitución de sociedades cuyos integrantes sean personas naturales o jurídicas con nacionalidad extranjera.
2. Personas naturales colombianas.
3. Por residentes en Colombia.
4. Siendo proponente plural, aquellos consorcios o uniones temporales en las que los participantes nacionales tengan una participación superior al 50% en su conformación, esto es, de 50 más 0,1% en adelante.

Ejemplo 1:

Si el proponente "Compañia XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal presente propuesta ante la Secretaría de Educación, esta deberá analizar lo siguiente:

1. ¿Para el proceso al que se presenta "Compañia XYZ Sucursal en Colombia" aplica algún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea?

2. En caso afirmativo, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.

3. En caso negativo, es decir que al proceso al que se presenta "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" no aplique ningún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea, la Secretaría de Educación deberá analizar si en virtud del Principio de Reciprocidad puede concederle el trato como nacional.

Para ello deberá revisar en el Portal de Contratación que disponga la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, si existe una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia.

En caso de que exista dicha certificación, debe verificar que se cumpla con los siguientes requisitos:

a. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o autoridad competente.
b. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
c. Que esté vigente.

Si la certificación cumple con los requisitos anteriormente descritos, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.

En caso negativo, es decir, que no exista certificación o la que exista no se encuentre vigente, la Secretaría de Educación deberá tratarlo como extranjero.

Ejemplo 2:

En caso de que la "Compañia XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal se presente como integrante de un proponente plural, para que se conceda trato nacional a dicho proponente, la participación de los nacionales colombianos deberá ser superior al 50%, es decir, de 50 más 0,1% en adelante.

Siendo ello así, pueden ocurrir los siguientes eventos:

1. Proponente Plural 1 denominado XYZ con la siguiente conformación:

"Compañía XYZ Sucursal en Colombia" con participación del 40%
Colombianos ABCDE con participación del 60%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de nacional, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación mayor al 50%.

2. Proponente Plural 2 denominado XYZ con la siguiente conformación:

"Compañia XYZ sucursal en Colombia" con participación del 50%
Colombianos ABCDE con participación del 50%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación igual y no mayor al 50%.

3. Proponente Plural 3 denominado XYZ con la siguiente conformación:

"Compañia XYZ Sucursal en Colombia" con participación del 60%
Colombianos ABCDE con participación del 40%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación menor al 50%.

10. SUPERVISION O CONTROL A LA EJECUCIÓN.

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **Jefe de la Oficina Administrativa de RedP** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato por escrito. Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes:

ii. Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
iii. Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED.
iv. Exigir al Contratista ejecución idónea y oportuna del contrato.
v. Autorizar los pagos al Contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
vi. Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
vii. Dar aplicación a la Resolución No. 2126 de 2017, el cual fue adoptado por la Secretaria de Educación del D.C.
viii. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 y Resolución 4301 de Fecha 04 de noviembre de 2008 código 10-03-PD-003, por la Secretaria de Educación del D.C, relacionados con el registro de Almacén de los bienes adquiridos (en el caso de compra o suministro).
ix. El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

PARÁGRAFO 1: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el supervisor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.

PARÁGRAFO 2: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

(Licitación pública)

11. DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento	Folios
Estudio de sector	
Matriz de riesgos	
Anexos técnicos	
Solicitudes de Cotizaciones	

Nota: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

12. FIRMAS AUTORIZADAS

NOMBRE: ARMANDO A. LEYTON GONZÁLEZ
CARGO:JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA REDP

ELABORÓ ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Técnico	Fabio Miguel Fonseca Reyes	
Económico	Luz Marjorie Gutiérrez Loaiza	
Jurídico	Alejandra Neissa Lancheros	